

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE HACIENDA

5800 *RESOLUCION de la Subsecretaría de Hacienda por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición convocado para cubrir cuatro plazas de Inspector de los Servicios del Ministerio de Hacienda.*

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 6.º de la Orden ministerial de 15 de octubre de 1975, he tenido a bien acordar la composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para cubrir cuatro vacantes de Inspectores de los Servicios del Ministerio de Hacienda. El Tribunal estará constituido por:

Presidente: Ilustrísimo señor don Fernando Benzo Mestre, Subsecretario de Hacienda-Inspector general del Departamento.
Vicepresidente: Ilustrísimo señor don Angel Marrón Gómez, Subinspector general de Hacienda.

Vocales:

Ilustrísimo señor don José Luis Gómez-Dégano y Ceballos-Zúñiga, Director general de lo Contencioso del Estado.

Ilustrísimo señor don José María Fernández Pirla, Catedrático de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Complutense de Madrid.

Ilustrísimo señor don Manuel Gasalla Vales, Inspector de los Servicios.

Ilustrísimo señor don Manuel María de Uriarte y Zulueta, Inspector de los Servicios.

Ilustrísimo señor don Carlos Hernández de la Torre y Galán, Inspector de los Servicios, que actuará como Secretario.

Vicepresidente suplente: Ilustrísimo señor don Vicente Fúster Sirvent, Inspector de los Servicios.

Vocales suplentes:

Ilustrísimo señor don Lucas Beltrán Flores, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid.

Ilustrísimo señor don Luis de Toledo Freire, Inspector de los Servicios.

Ilustrísimo señor don Luis Perezagua Clamagirand, Inspector de los Servicios.

Vocal-Secretario suplente: Ilustrísimo señor don Santiago Herrero Suazo, Inspector de los Servicios.

Madrid, 1 de marzo de 1976.—El Subsecretario de Hacienda-Inspector general, Fernando Benzo Mestre.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

5801 *RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se anuncia la plaza de Jefe de la Séptima Jefatura Regional de Carreteras, en Málaga, a proveer entre funcionarios del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.*

Esta Subsecretaría ha resuelto anunciar, a efectos de su provisión, la plaza que a continuación se detalla:

Denominación: Jefe de la Séptima Jefatura Regional de Carreteras en Málaga.

Residencia: Málaga.

Cuerpo a que pertenece: Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Solicitudes: Se dirigirán a la Subsecretaría del Departamento por conducto reglamentario, mediante instancia ajustada al modelo aprobado por resolución de 3 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13). Los Servicios en que se presenten aquéllas las remitirán a la mayor brevedad —y directamente— a la Sección de Personal de Cuerpos Especiales de dicho Centro, en la forma establecida por la Circular de 24 de febrero de 1967, reiterada en 26 de marzo de 1969.

Plazo de presentación: Quince días naturales.
Requisitos: Hallarse en situación administrativa de activo en el referido Cuerpo; de encontrarse en situación distinta a la expresada, se deberá solicitar y obtener el reingreso antes de finalizar el plazo de presentación de instancias, para que las peticiones puedan ser tenidas en cuenta a efectos de este anuncio.

Prescripciones:

Primera.—Se valorará especialmente:

a) Haber desempeñado puesto de jefatura o dirección al servicio del Estado.

b) Los servicios prestados en el servicio activo del Estado y, particularmente en los Servicios de Carreteras;

c) La especialización en materia de carreteras y, en particular, en las relacionadas con el puesto a cubrir.

Segunda.—A la vista de las solicitudes y de la propuesta formulada por la ponencia designada por este Centro, el Departamento adjudicará discrecionalmente la plaza al funcionario que considere más idóneo, reservándose la facultad de declarar desierta la convocatoria, dado que la misma figura en la plantilla orgánica calificada como de libre designación.

Tercera.—El funcionario nombrado no podrá solicitar otra plaza durante dos años, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 20 de febrero de 1976.—El Subsecretario, P. D., el Subdirector general de Personal, Antonio Guisasaola Berraondo.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de Cuerpos Especiales.

5802 *RESOLUCION de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en plazas de Subalternos.*

Vacantes tres plazas de Subalternos correspondientes a la plantilla del Organismo autónomo Canal de Isabel II, adscrito al Ministerio de Obras Públicas; de conformidad con la reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, una vez realizado el ofrecimiento previo a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952 y Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de marzo de 1953, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se ha resuelto cubrir las vacantes no reservadas a la citada Junta Calificadora, de conformidad con las siguientes:

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan tres plazas de Subalternos dotadas en la plantilla presupuetaria del Organismo autónomo. Este número podrá incrementarse conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos se publicará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

1.2. Quienes obtengan plaza quedarán sujetos a las disposiciones del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, en el orden reglamentario y en cuanto al económico a lo previsto en el Decreto 157/1973.

1.3. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará por el sistema de oposición, que constará de las siguientes pruebas: